

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 296
26 DE MAYO DE 2022

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE VERSIÓN LIBRE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 103-2019, ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA-BOYACÁ

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ Nit. NIT: 891-801.061-1
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	LUIS FELIPE HIGUERA, C.C 6.770.598 C.C N° 74.320.129 de Socha Cargo: Alcalde 2016-2019 Dirección: carrera 2B N. 23-10 Barrio Fuente Higueras Tunja-Boyacá
	JOHANA ANDREA LÓPEZ-ZIPA, C.C 33.365.400 C.C N° 74.081.951 de Sogamoso Cargo: Secretaria General y de Gobierno, fungió como Supervisora del contrato SMAC 002-2017 Dirección: carrera 15ª N. 21-64 Tunja Boyacá
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	OCTUBRE 9 DE 2019
FECHA DEL HECHO	DICIEMBRE 2017
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$5.736.653) MOTE.
RUBRO AFECTADO:	
INSTANCIA	ÚNICA

I. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Contraloría General de Boyacá, a través de la Dirección Operativa de Control Fiscal, en cumplimiento de su gestión institucional, procedió a adelantar auditoría especializada en contratación y presupuesto al municipio de Sotaquirá, vigencia fiscal 2017.

Resultado de esta auditoría, mediante oficio D.O.C.F 244 de fecha 14 de agosto de 2019, recibido en esta Dirección el 15 de agosto, la Directora Operativa de Control Fiscal, Dra. Nancy Yadira Avella Suarez, remitió informe ejecutivo N. 138 de fecha 14 de agosto de 2019 del municipio de Sotaquirá, con sus respectivos soportes, sin embargo por no haber claridad sobre el mismo fue necesario hacer devolución.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	LEIDY PATRICIA VALERO	REVISÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	APROBÓ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Por lo cual mediante nota aclaratoria de fecha 09 de octubre de 2019 fue remitido una vez más el informe ejecutivo N. 138 con sus respectivas aclaraciones para los fines pertinentes, en el cual se estableció hallazgo de tipo fiscal en los siguientes términos:

"(...) Las irregularidades descritas se refieren puntualmente al suministro de combustible para los vehículos que prestaron el servicio de transporte escolar en el periodo comprendido del 04 al 21 de diciembre de 2017.

Se aclara que el valor determinado como presunto sobrecosto con ocasión del contrato SAMC 002-2017 por concepto de consumo de combustible de los vehículos destinados al transporte escolar durante el mes de diciembre sin la debida justificación es de \$5.736.653, sustentado así: gastos de combustible al denominado TRANSPORTE ESCOLAR (entendiéndose 5 microbuses) por valor de \$4.370.856 y para el BUS de placas OCJ-238 por valor de \$1.365.797. Se precisa que en la etapa de controversia respecto de la observación N. 11, el municipio no se pronunció, lo cual permitió al equipo auditor concluir que no hubo justificación del suministro a los 6 vehículos durante los 8 días referidos (...)"

De conformidad con lo anterior, ésta Dirección profirió el auto N° 595 del 16/10/19 mediante el cual se ordenó la apertura a proceso, ordenando en su **ARTÍCULO CUARTO**:

ARTÍCULO CUARTO. – *Decrétese la práctica de versión libre y espontánea a los presuntos implicados fiscales así:*

- **LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES**, el día 29 de noviembre de 2019 a las 9:00 a.m
- **JOHANA ANDREA LÓPEZ ZIPA**, el día 29 de noviembre de 2019 a las 10:30 a.m

Sin embargo llegada la fecha y hora señalada, los implicados fiscales quienes fueron vinculados a la investigación por el cargo de alcalde y supervisora del contrato investigado número SAMC 002-2017 respectivamente **no se hicieron presentes**, así las cosas, en aras de continuar con la investigación, de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso que les asiste y en cumplimiento al artículo 42 de la ley 610 de 2000 se hace necesario ordenar nueva fecha para escucharlos en versión libre, norma que estipula:

Artículo 42. *Garantía de defensa del implicado. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado. En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado.*

Diligencia que se llevara a cabo el día **04 de julio de 2022** en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá) o en su defecto podrá ser enviada por escrito a la dirección de correo electrónico que se indique.

- **LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES**, el día 04 de julio de 2022 a las 8:00 a.m
- **JOHANA ANDREA LÓPEZ ZIPA**, el día 04 de julio de 2022 a las 10:00 a.m

Ahora bien, de no poder ser localizados los implicados fiscales o si siendo citados no comparecen o radican documento alguno, se les nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso (artículo 43 ley ibídem).

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

Artículo 43. *Nombramiento de apoderado de oficio. Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso. Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes.*

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR NUEVA FECHA PARA LA PRÁCTICA DE VERSIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA a los Implicados Fiscales **LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES** y **JOHANA ANDREA LÓPEZ ZIPA**, diligencia que se llevara a cabo el día **04 de julio de 2022** en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la **CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ**, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá) o en su defecto podrá ser enviada por escrito a la dirección de correo electrónico que se indique.

- **LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES**, el día **04 de julio de 2022** a las **8:00 a.m**
- **JOHANA ANDREA LÓPEZ ZIPA**, el día **04 de julio de 2022** a las **10:00 a.m**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE POR ESTADO la presente providencia a:

- | |
|--|
| • LUIS FELIPE HIGUERA ROBLES , carrera 23 N. 23-10 Barrio Fuente Higueras Tunja- Boyacá |
| • JOHANA ANDREA LÓPEZ ZIPA , carrera 15ª N. 21-61 Tunja Boyacá. |

ARTÍCULO TERCERO: Realícese las comunicaciones pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE
Profesional universitario

Proyectó: Leidy Patricia Valero O.

Revisó: Henry Sánchez Martínez

Aprobó: Henry Sánchez Martínez

